



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0013000. - IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD. JOAN GUSTAVO HENAO SANTAFE Vs.
YAMILETH HENAO CORREA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que se presentó escrito que subsana la demanda dentro del término legal. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, mayo 10 de 2022

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 920

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Radicación No. 2022-00130

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado del demandante, señor JOAN GUSTAVO HENAO SANTAFE, allega oportunamente escrito subsanando la presente demanda de impugnación de paternidad, informando entre otros, que el domicilio de la demandada, señora YAMILETH HENAO CORREA, corresponde a la ciudad de Medellín.

Respecto de la competencia territorial para el trámite del proceso, el numeral 1° del Art. 28 del CGP, dispone:

“1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que en el presente caso se informa en el escrito de subsanación de la demanda, que el domicilio de la demandada es la ciudad de Medellín, se procederá con el rechazo del presente asunto por falta de competencia territorial, y se ordenará remitirlo al Juzgado de Familia (reparto) de la ciudad de Medellín - Antioquia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0013000. - IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD. JOAN GUSTAVO HENAO SANTAFE Vs.
YAMILETH HENAO CORREA

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Impugnación de paternidad, formulada a través de apoderado judicial por el señor JOAN GUSTAVO HENAO SANTAFE, en contra de la señora YAMILETH HENAO CORREA.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso al Juzgado de Familia (reparto) de la ciudad de Medellín – Antioquia, en razón a la competencia territorial.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ad729720c5a4540c9e0f9d6f5ac046444bb0e09ba9b210d4dabb6a7ad8db6f**

Documento generado en 10/05/2022 01:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>